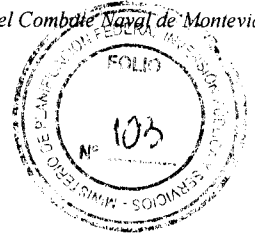




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



1737

BUENOS AIRES,

20 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0216980/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO SIETE (107) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en la Localidad de RESISTENCIA, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 23.790.217,22) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

11698  
fill  
Muy



1737



Que por Resolución N° 349 de fecha 23 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 587 de fecha 5 de junio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS TRES MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.021.357,59).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 29 y Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE

1/698  
NM  
[Handwritten signatures and stamps]



1737

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 208 de fecha 30 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP Nº 389 de fecha 14 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto Nº 29 de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.336.805,39) y Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto Nº 30, de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.827.051,33), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados por Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto Nº 29 de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 959.421,85) y Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto Nº 30, de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 392.860,06), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto,

11698



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1737



corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 29 y Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

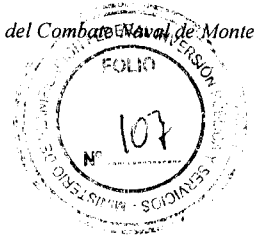
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

MCM  
11698  
M



1737

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

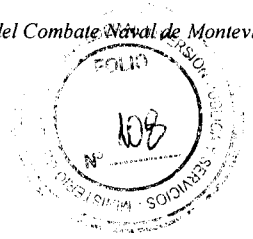
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 29 de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 959.421,85), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30, de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 392.860,06), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the number 11698 and various initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción de CIENTO SIETE (107) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en la Localidad de RESISTENCIA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1737

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NM

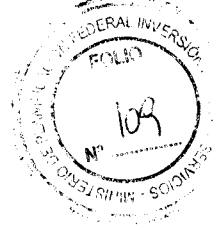
11698



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1737

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

Provincia: CHACO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	CODIGO INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación + Monto 1º Redeterminación
29	170912	274000	107 Viviendas, Infraestructura y Complementarias en resistencia - Chaco	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	107	20.743.020,00	23.377.383,54	24.336.805,39	959.421,85
<b>MONTO TOTAL</b>						20.743.020,00	23.377.383,54	24.336.805,39	959.421,85

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VENTITUNO CON 85/100.- (\$

959.421,85)

NO VALIDO COMO ORIGINAL

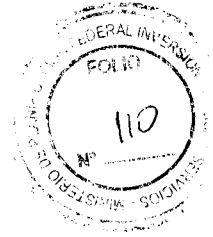
11098  
21/11



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1737

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

Provincia: CHACO

Nº de Obra	Nº de Protocolo INDEC	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
30	1706/12	21-4060	Infra para 107 Viviendas, O Complementarias en resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	Infra	3.047.197,22	3.434.191,27	3.827.051,33	392.860,06
<b>MONTO TOTAL</b>						3.047.197,22	3.434.191,27	3.827.051,33	392.860,06

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA

CON 06/100 - (\$ 392.860,06)

NO VALIDO COMO ORIGINAL

11698  
Muy